

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 73 -2017/SENAMHI**

Lima, 30 NOV. 2017

**VISTO:**

Informe N° 130-2017-SENAMHI/SG-OA de fecha 22 de noviembre de 2017, del Director de la Oficina de Administración.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina de Administración requiere a la Secretaría General delegar la representación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con la finalidad de realizar trámites de manera más fluida con la SUNAT;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, señala que *“La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y de apoyo”*;

Que, el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar, entre otros un Estado descentralizado y desconcentrado”*;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad y atribución que corresponde a la Secretaría General, que no es privativa a su función, ello durante periodo noviembre - diciembre del presente Año Fiscal 2017; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el Director de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, durante el Año Fiscal 2017, la facultad para ejercer la representación legal del SENAMHI ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para que gestione y autorice los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administrativo de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese



**SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO**  
Secretaria General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI